

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Sábado 25 de Noviembre de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 447.

Programa de las fiestas públicas con que la ciudad de Soria ha de celebrar la solemne proclamación y jura de S. M. la Reina constitucional Doña ISABEL II, en los días 1.º, 2.º y 3.º del próximo mes de Diciembre.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital, deseando solemnizar de una manera patriótica los sentimientos de amor y adhesión que siempre ha manifestado á sus Reyes, la proclamación y jura de S. M. la Reina constitucional de las Españas Doña ISABEL II, que ha de verificarse en la misma el día 1.º de Diciembre próximo, conforme al Real Decreto de 15 del actual, ha acordado el siguiente programa:

1.º La proclamación y jura de S. M. la Reina Constitucional de las Españas Doña ISABEL II será anunciada la víspera al medio día con fuegos artificiales y repique general de campanas de todas las iglesias y conventos, y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público en la plaza Mayor, con luminarias y la música del Batallón de la Milicia Nacional.

2.º El día 1.º será anunciado igualmente acto tan grandioso en su madrugada con la diana de la música de la M. N. y salvas de ordenanza por esta benemérita institución, recorriendo seguidamente la primera las calles de la población, tocando piezas escogidas é himnos alusivos á tan fausta ceremonia.

3.º A las ocho de la mañana distribuirá una comisión del seno de la Corporación á las clases necesitadas de la población la limosna de 1500 rs., en los términos y forma que creyere conveniente.

4.º A las diez se hallará reunida la M. N. de ambas armas en la plaza de la Constitución, y el M. I. Ayuntamiento constitucional en sus salas Consistoriales con las demás Autoridades civiles, militares y eclesiásticas con todas sus dependencias, Corporaciones, Titulos, Caballeros Cruzados, Diputación de comercio y otras personas de distinción, á cuyo fin serán convocadas en la forma que acuerde la Corporación municipal.

5.º Seguidamente se colocará el retrato de S. M. la Reina Doña ISABEL II en la portada de la casa Capitular, bajo un rico dosel, y acto seguido un vuelo general de campanas, fuegos artificiales, la suelta de los relojes y colgaduras en los balcones, será la señal del principio de tan solemne ceremonia.

6.º Así reunida toda la comitiva saldrá una comisión del seno del Ayuntamiento á la casa del Alcalde 1.º constitucional D. Manuel Peña, encargado por el mismo de tremolar el pendon, al que acompañarán rompiendo la marcha una sección de la M. N. de caballería y la música del arma de infantería hasta la sala Capitular.

7.º En esta, con la solemnidad de costumbre, el Alcalde 1.º hará entrega del pendon Real al 2.º, que ejercerá las funciones de Alférez mayor, y mostrándolo al público desde los balcones, bajará la comitiva de las salas por el orden que ya tendrá establecido, y desde la puerta principal dará principio el pasco, abriendo la marcha la M. N. de caballería que llevará el estandarte Real.

Seguidamente varios coros de jóvenes solteras, cantando composiciones alusivas al efecto, ordenadas en cuadrillas, llevando cada uno de estas una ofrenda simbólica en medio de dos de aquellas, las que para dar mayor viveza llevarán vanderines con lemas propios á las circunstancias: aquí seguirán los Alcaldes de barrio formando cuerpo y lle-

vando en su centro por parejas alternando un cuadro con las armas de Soria.

Inmediatos á la presidencia y en el centro, el Señor Alcalde 1.º, haciendo de Alférez mayor, con el peñón y los Heraldos ó Reyes de Armas, los Sres. Regidor Decano y primer Procurador Sindico D. Leon Perlado y D. Simeon Aguirre á sus lados, cerrando la marcha las dos compañías de preferencia del primer Batallón de la M. N. de esta provincia con bandera desplegada y la música, y llegando al medio de la plaza, donde de antemano se hallará un tablado adornado de tapices, el Sr. Alcalde 1.º, el 2.º, los Reyes de Armas y Secretario, subirán á él, quedando en la 2.ª grada los Maceros con sus cruzes en los hombros, y en seguida tendrá efecto en la forma de costumbre la proclamación y jura de S. M. la Reina constitucional Doña ISABEL II, tremolando por ella el pendon de Castilla, arrojando acto seguido porción de monedas de plata del cuño Real.

Y seguirá el pasco por el expresado orden hasta la calle del Collado, en la que se hallará otro tablado y se hará igual ceremonia que en el de la plaza de la Constitución, continuando la marcha hasta la plazuela de Herradores, en la que se repetirá tan solemne ceremonia, volviendo toda la comitiva á las Salas Capitulares, y al llegar el auguste retrato de S. M. las jóvenes con una breve composición depositarán á su pie las ofrendas conducidas en triunfo á la ceremonia, descolgándose acto seguido el regio retrato y subiéndolo á las salas Consistoriales, desfilando antes por delante la M. N. de ambas armas, retirándose después la comitiva.

8.º En dicho día, y los dos siguientes 2 y 3, se permitirán comparsas de máscaras por el día en las calles de la población y todo género de festejos: También estarán colgados los balcones en dichos tres días.

9.º Concluida la solemne ceremonia de la proclamación de que trata el art. 7.º, en su tarde y Salas capitulares se rifará un lote de cierta cantidad entre las jóvenes solteras que hubieren asistido á aquella, y otros tres entre las pobres también solteras, naturales de esta ciudad, comprendidas en la edad de 15 á 25 años; y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público en la plaza Mayor.

10.º Al siguiente día y hora de las once de su mañana continuarán los festejos, dando gracias al Todo-Poderoso por la inauguración de un acto tan grandioso, con una solemne misa y *Te-deum* en la insigne iglesia colegial de S. Pedro, con asistencia de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, sus dependencias y corporaciones, concurriendo igualmente la fuerza de M. N. de ambas armas con la música: por la tarde serán rifados 6 vestidos, ó sea su importe, entre las viudas pobres de la población, y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales, baile público en la plaza Mayor con luminarias.

11.º El domingo 3 por la mañana y tarde con villada, dando fin á los festejos y demostraciones públicas; por la noche con iluminaciones, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público como en los anteriores.

El Ayuntamiento deseoso por cuantos medios estas á su alcance solemnizar con la pompa que requiere tan sublime cuanto grandiosa ceremonia de proclamación, ha invitado á la Excm. Diputación provincial, Sres. Gefe político, Intendente de Regtas. Nacionales y Comandante general de

la provincia, á sus dependencias y subalternos, para que por su parte hagan las demostraciones públicas que su patriotismo y posibilidad les permita, é igualmente á los Cabildos eclesiásticos de esta ciudad y gremios de la misma, á cuya escitacion no duda corresponderán todos llenos de amor y civismo hácia sus Reyes.

13. Anunciará la Corporacion municipal este programa por medio del Boletín oficial de la provincia á los habitantes de la misma, á fin de que puedan tomar parte en las demostraciones públicas que comprende todos cuantos gusten concurrir á ellas, y á este vecindario por bando.

Ayuntamiento constitucional de Soria 21 de Noviembre de 1843.—*Nicolás de la Orden*.—*Leon Perlado*.—*Siméon Aguirre*.—Por acuerdo del Ayuntamiento, *Manuel Maria Abad*.

Las autoridades política y de Hacienda pública, Sres. gefes de provincia, empleados de ambos Ministerios, de las oficinas de Correos y de la Excm. Diputacion provincial, deseosos de hacer una ligera demostracion de su júbilo por haber llegado el venturoso día de ver sentada en el Trono y ejerciendo la autoridad Real á nuestra

adorada Reina Doña ISABEL II, luego que se recibió la plausible noticia de la solemne declaracion de su mayoría, hecha por las Cortes generales de la Nacion, acordaron formar una suscripcion, en que á porfia procuraron testificar los sentimientos de su lealtad y noble entusiasmo. El producto de la misma, apesar de la escasez de medios en que se hallan por causa del considerable atraso en la percepcion de sus haberes, ha sido suficiente para pagar la tercera parte de los gastos ocasionados en las funciones de los dias 11, 12, 18 y 19 del corriente; y el sobrante ha acordado se destine al socorro de las monjas y pobres de la cárcel de esta ciudad, á quienes se distribuirá despues de la misa solemne y *Te-Deum* que ha de celebrarse en la insigne iglesia Colegial de S. Pedro.

El Sr. Comandante general, Sres. Gefes y oficiales de la guarnicion y de reemplazo, retirados y demas residentes en esta capital, han acordado dar un rancho á la tropa, y un baile público, que tendrá lugar en la noche del Domingo 3 de Diciembre próximo.

Todo lo que se publica por este Boletín extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Soria 25 de Noviembre de 1843.—El Intendente, *C. P. I.*, Ignacio Moreno.

Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.